

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

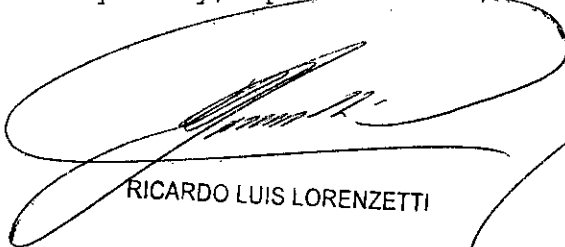
Buenos Aires, *24 de septiembre de 2015*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Nejamen, Raquel Leonor c/ Instituto Argentino de Diagnóstico y Tratamiento S.A. s/ despido", para decidir sobre su procedencia.

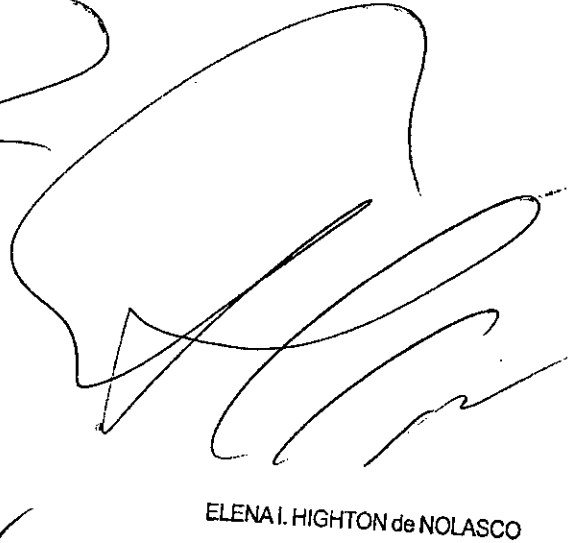
Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación dio origen a esta queja, no refuta todos y cada uno de los fundamentos de la sentencia apelada.

Por ello, se desestima el recurso de hecho planteado. Notifíquese y, oportunamente, archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO



JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de queja interpuesto por la Dra. Raquel Leonor Nejamen, por su propio derecho, en causa propia.

Tribunal de origen: Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

Tribunal que intervino con anterioridad: Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 46.

cl